Expediente: **1846/19**
Carátula: **VELIZ MARCELA MARIA DEL CARMEN C/ SANATORIO REGIONAL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SANATORIO REGIONAL S.R.L., -DEMANDADO
27275754337 - VELIZ, MARCELA MARIA DEL CARMEN-ACTOR
20288828637 - FRIAS VIÑALS, OSCAR-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1846/19

H105026261647

JUICIO: VELIZ MARCELA MARIA DEL CARMEN c/ SANATORIO REGIONAL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- Juzgado del Trabajo II nom

PRESENTO A DESPACHO:

San Miguel de Tucumán, Junio de 2026.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor del **Dr. FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS ($762.382,10)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209609253190** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta del Banco de Galicia identificada con el **CBU: 0070089430004052804802**, perteneciente a **OSCAR FRIAS VIÑALS, CUIT 20-28882863-7.** Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de honorarios de fecha 20/04/2026 por la suma de $828.676,20, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto ($828.676,20 – $66.294,10 = $762.382,10).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($149.161,72)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta **N° 562209609253190** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán,

radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de $149.161,72 por los aportes de ley 6059 del letrado FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872), se componen a razón de $82.867,62 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de $66.294,10 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **FRIAS VIÑALS OSCAR (MP 8872)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV-

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.